

**BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN HORARIOS,
ANÁLISIS DE DEMANDA Y ESTUDIOS EN EL *NEGOCIAT DE PROGRAMACIÓ I OFERTA EN*
*L'ÀREA DE MOBILITAT.***



1. OBJETO

El objeto de la convocatoria es proceder a la cobertura por tiempo indefinido de un puesto de trabajo de Titulado Medio (nivel 4), a jornada completa, que dé cobertura a las necesidades de elaboración y gestión de horarios, informes de análisis de movilidad y soporte técnico para la elaboración de estudios e informes (análisis de procesos y gestión información). El puesto se integrará en plantilla de EMT València, para ocupar un puesto de trabajo como Técnico de gestión de horarios, estudios, análisis de oferta-demanda y movilidad en sus diversas formas y ámbitos de aplicación.

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

TÉCNICO DE HORARIOS Y ANÁLISIS MOVILIDAD

Personal administrativo.

Personal especializado o técnico con titulación universitaria de grado o diplomado, que no ocupa un puesto de mando y desarrolla su actividad en el ámbito de una de las áreas de la Empresa, sin autonomía y con sometimiento a las directrices, instrucciones y órdenes recibidas del mando del que dependan.

Sin personal directo a su cargo, pero con obligación de trabajar de manera cooperativa con el resto de los trabajadores/as integrados en el área con independencia de su cualificación.

Realizará funciones concretas y predeterminadas, pero también deberá contribuir a la mejora de procesos, sistemas y condiciones de trabajo del área y con los departamentos, negociados, servicios y grupos de trabajo que integren la misma.

Coordinará su trabajo de forma eficaz con el de otros titulados/as superiores o medios, técnicos/as y especialistas.

Competencias

- Capacidad de definición y gestión de proyectos de análisis de datos y mejora de la eficacia y eficiencia del servicio ofertado a través del estudio de los datos de empresa relacionados con patrones de demanda, tiempos de recorrido, factores de ocupación,

puntualidad, regularidad, frecuencia y aplicación de las condiciones laborales recogidas el convenio.

- Conocimientos de análisis de datos, diseño e integración de la información, así como trabajo con herramientas de *reporting Datawarehouse* a nivel usuario.
- Usuario intermedio del paquete Microsoft office y nivel avanzado de Excel.
- Conocimientos demostrables de programas de planificación de transporte de viajeros.
- Capacidad para elaborar e interpretar informes técnicos, de calidad y de costes relacionados con su puesto.
- Se valorará capacidad para diseñar procesos de integración de información entre aplicaciones mediante desarrollo de scripts en VBA, Python u otros lenguajes de programación.
- Iniciativa para asumir responsabilidad y para proponer y acometer acciones de mejora acordadas con las funciones del puesto.
- Atención y coordinación de trabajos realizados por empresas o servicios externos de carácter técnico.
- Espíritu de equipo y habilidades de comunicación asertiva.
- Compromiso con las funciones del puesto y con los valores de la empresa.
- Proactividad, empatía y capacidad de trabajo en equipo.

Contrato laboral: indefinido, con el periodo de prueba legalmente previsto.

Salario: (nivel salarial 4) en torno 35.000€ euros brutos al año, distribuidos en 15 pagas, conforme a lo establecido en el convenio colectivo de la EMT.

3. REQUISITOS DE ACCESO

Para poder acceder a la presente convocatoria se deberá acreditar como requisitos indispensables:

3.1. Tener cumplidos 16 años.

3.2. Tener nacionalidad española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea o en su defecto, estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente en el caso de pertenecer a un estado no miembro de U.E.

3.3. Estar en posesión de titulación mínima de ingeniería técnica o superior (grado o ingeniería/licenciatura) o equivalente, según lo establecido en el Convenio Colectivo de EMT.

3.4. No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de su puesto de trabajo. Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad al procedimiento prueba de reconocimiento médico establecido en las presentes bases.

3.5. Poseer al menos 2 años de experiencia ininterrumpida probada en un puesto de similares características. A tal efecto, no se considerará interrupción las suspensiones o permisos por razones de conciliación familiar previstas en la legislación.

Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos a fecha de publicación del presente proceso selectivo y mantenerlos durante todo el tiempo de duración de este y en el momento de la contratación.

4. DESARROLLO DEL PROCESO

4.1. Difusión de la oferta.

Una vez validado este procedimiento por EMT, la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección de Personal, en adelante La Consultora, procederá a la difusión de la oferta por diversos medios:

- web de EMT. En este caso será la EMT la responsable de la publicación de la oferta.
- web Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección
- redes sociales y plataformas digitales de ofertas y búsqueda de empleo.

4.2. Inscripción de candidatos en el proceso.

Las candidaturas serán recibidas en el website de la Consultora responsable y adjudicataria del proceso, que habilitará un formulario para rellenar los datos de identificación y localización para los/las aspirantes, y será posible adjuntar el CV y demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos para ser aceptados/as en el proceso.

Los documentos indispensables que se deben adjuntar son:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la nacionalidad de

estado miembro, Tarjeta del Permiso de Residencia o Pasaporte.

b) Fotocopia de la titulación requerida y de aquella que se desee aportar en base a los méritos recogidos en el apartado correspondiente de la presente convocatoria.

c) Currículum Vitae, en el que los candidatos relatarán su experiencia en puestos de trabajo similares o relacionados con el objeto de la convocatoria, así como la formación específica adquirida en masters o cursos de perfeccionamiento profesional.

d) Certificado de la vida laboral original expedido por la Seguridad Social y, copia de los contratos realizados, donde se lea claramente nombre de la empresa contratante y categoría desempeñada.

(Se admitirán certificados sellados y firmados por la empresa contratante con descripción del puesto y funciones realizadas).

e) Certificación de los idiomas requeridos.

En el momento de la inscripción deberá presentarse igualmente toda la documentación, titulaciones o certificaciones que acrediten los méritos que puedan ser tenidos en cuenta, en su caso, al final del proceso de selección.

La inscripción en el proceso implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

El plazo y finalización de la inscripción de candidatos/as se informará en el momento de hacerse público a través de los medios enumerados anteriormente.

4.3. Protección de Datos

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los datos de carácter personal voluntariamente facilitados, con ocasión de la entrega de su solicitud, incluido los de salud, así como todos aquellos que se deriven de la documentación aportada que puedan recabarse en el curso del presente proceso selectivo, serán incorporados a un fichero del que es titular La Consultora, cuya finalidad es la selección del puesto indicado.

El candidato/a que aporta sus datos, garantiza la veracidad de los datos personales aportados declarándolo así expresamente. En el supuesto de incurrir en engaño en esta declaración, ello acarrearía la exclusión automática del proceso de selección. El

candidato/a, con el fin de mantener sus datos permanentemente actualizados, comunicará a La Consultora cualquier modificación de estos que pueda producirse.

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en cualquier momento el candidato/a tiene derecho a acceder, rectificar, oponerse, o cancelar una vez finalizada la relación laboral, los datos referentes a su persona incluidos en los ficheros de la Consultora, para ello remitirá un correo electrónico habilitado al efecto por la Consultora.

Los datos proporcionados por cada candidato serán almacenados por el tiempo estrictamente necesario que determine la duración del procedimiento de selección y las posibles reclamaciones posteriores.

4.4. Equipo Consultor:

El proceso de selección será llevado a cabo por un equipo de consultores expertos en selección de personal que aplicarán y puntuarán todas las pruebas a las que se sometan los candidatos. Ellos serán igualmente los responsables de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.

En la página web de la Consultora se identificarán los consultores expertos adscritos a la realización del proceso de selección.

4.5. Desarrollo del Proceso:

Publicaciones: El comienzo de cada fase del proceso de selección, la fecha, hora y lugar de celebración se harán públicas a través de la web de la Consultora habilitada al efecto y al mismo tiempo a la EMT València.

Incomparecencia: La incomparecencia, en el horario establecido, de las candidatos/as admitidos a cualquiera de las pruebas, implicará su exclusión del proceso.

Identificaciones: Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PRUEBAS

El sistema de Evaluación y Pruebas se divide en las siguientes fases:

5.1. FASE DE ADMISIÓN.

Las personas candidatas que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos en el proceso selectivo. Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos a fecha de finalización del plazo de inscripción establecido anteriormente y mantenerlos durante todo el tiempo de duración de este y en el momento de la contratación. Se considerarán candidatos/as admitidos/as en los que concurran los requisitos y hayan aportado los documentos indispensables, explicitados en los puntos 3 y 4.2 respectivamente. En otro caso, será considerado/a candidato/a NO APTO.

Tras comprobar que se cumplen y están acreditados los requisitos, se hará pública en la Web de EMT Valencia y en la Web de la empresa de selección una relación de admitidos e inadmitidos, indicando el motivo de exclusión, abriendo un plazo de cinco días hábiles, siguientes a la publicación, para realizar las alegaciones, a través del correo electrónico habilitado al efecto por parte de la Consultora, que deberá resolver y notificar tanto al candidato reclamante como a EMT València, la persona responsable del proceso en nombre de la Consultora.

La inscripción en el presente proceso de selección implica la aceptación de las Bases por parte de la persona candidata.

5.2. FASE DE SELECCIÓN

Publicada la lista de admitidos a las pruebas, los aspirantes realizarán las siguientes pruebas de selección consistentes en:

A. PRUEBAS SELECTIVAS

Las dos primeras pruebas se realizarán de forma consecutiva y conjunta, siendo necesario ser apto en ambas para poder realizar la tercera prueba:

- i. **Prueba de evaluación de personalidad** que tendrá carácter eliminatorio. En esta prueba se valora la actitud, habilidades, rasgos de personalidad o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de la realización de una batería de pruebas de personalidad. Previo a la aplicación de las pruebas, se establecerá por parte de los consultores de La Consultora, un perfil de personalidad ideal para el puesto. Las puntuaciones de los candidatos serán comparadas con este perfil. Dichas puntuaciones se interpretarán como ajuste al perfil ideal, de manera que las puntuaciones que sobrepasen por exceso o defecto

los márgenes del perfil establecido en cualquiera de los factores medidos supondrán la declaración de NO APTO de la misma.

- ii. **Evaluación de competencias** que tendrá carácter eliminatorio. Según el perfil de competencias requeridas para el puesto establecido por La Consultora, los candidatos se someterán a un cuestionario de evaluación de competencias (competea u otro similar).

Las puntuaciones que no se ajusten a los márgenes establecidos del perfil supondrán la declaración de NO APTO de la misma (por debajo de 15 puntos del conjunto de las dos pruebas). Las que sí lo hagan recibirán una puntuación de hasta 30 puntos (máximo de 15 en cada prueba) en función de su grado de cumplimiento de las competencias requeridas en el puesto.

En días posteriores a la celebración de estas pruebas, la Consultora publicará en la web (si fuera de carácter privado) una lista con las candidaturas APTAS y NO APTAS, con la puntuación obtenida en ambas pruebas.

Los/as candidatos/as dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar escrito alegaciones a través del correo electrónico habilitado al efecto por parte de la Consultora reclamando su NO APTITUD o la puntuación obtenida en las pruebas. La Consultora resolverá las reclamaciones en un plazo de 3 días hábiles, publicando en la web mediante Certificación firmada las candidaturas APTAS en esta fase del proceso, comunicándoles de forma individual la fecha, hora y lugar de la realización de la siguiente prueba.

- iii. **Prueba de conocimientos teóricos**, manuscrita tipo test de 40 preguntas con una puntuación máxima de 25 puntos, sobre todas las materias de esta convocatoria recogidas como temario en el ANEXO I. El tiempo acotado para la prueba es de 120 minutos y cada 2 errores en la respuesta descontará 1 acierto. Los candidatos/as no podrán auxiliarse de textos legales ni manuales o equipos electrónicos. Superarán esta prueba aquellas candidatas que hayan obtenido un mínimo de 13 puntos y hayan obtenido unas de las 5 mejores puntuaciones. En caso de que haya varias aspirantes empatadas con la quinta mejor puntuación,

todos ellos pasarán también a realizar la siguiente prueba. En la nota de la puntuación se tendrá en cuenta hasta el tercer decimal.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar escrito alegaciones a través del correo electrónico habilitado al efecto por parte de la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección reclamando su NO APTITUD o la puntuación obtenida en la Prueba de conocimientos teóricos. La Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección resolverá las reclamaciones en un plazo de 2 días hábiles, publicando en la web mediante Certificación firmada las candidaturas APTAS en esta fase del proceso y las puntuaciones obtenidas de la suma conjunta del resultado de la Evaluación de Competencias y la Prueba de conocimientos teóricos y también se remitirá a la EMT València.

Los 5 primeros candidatos con mayor puntuación de acuerdo con la valoración anterior optarán a pasar a realizar la siguiente prueba práctica, comunicándoles de forma individual la fecha, hora y lugar de la realización de la siguiente prueba via email y/o telefónica. En caso de que haya varias aspirantes empatadas con la sexta mejor puntuación, todos ellos pasarán también a realizar la siguiente prueba. La lista definitiva será publicada en la web, en caso de tener espacio de acceso privado para las aspirantes, y se remitirá a EMT València.

B. PRUEBA PRÁCTICA

Sobre la aplicación de conocimientos sobre análisis de datos, gestión de horarios, situaciones específicas y conflictos reales en el trabajo o en ámbitos de la movilidad. Para la realización de la prueba, que será la misma para todas las candidatas, se les remitirá la información necesaria para su análisis y elaboración de un informe que se deberá adecuar a las cuestiones planteadas, tanto en tiempo como en forma y contenido. El informe que será de carácter personal deberá firmarlo la persona candidata, y deberá ser expuesto oralmente delante un tribunal que dispondrán de un tiempo de treinta minutos. El Tribunal será designado por la Directora Gerente de EMT. El Tribunal podrá o no formular preguntas al candidato/a y/o requerir su exposición usando diferentes herramientas informáticas que la EMT pondrá a disposición de las aspirantes.

La prueba práctica tendrá un valor de 0 a 30 puntos que se adjudicarán en base a la corrección de la respuesta (hasta 10 puntos), la argumentación de la misma junto con un informe, si se requiriera, (hasta 10 puntos) y la exposición de la solución (hasta 10 puntos), debiendo obtener un mínimo de 15 puntos para que esta prueba se considere superada.

El Tribunal levantará un acta con los resultados obtenidos por cada candidato/a que será publicada en la web habilitada al efecto o comunicado a través de la empresa de selección vía correo electrónico.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar escrito alegaciones a través del correo electrónico habilitado al efecto por parte de la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección reclamando la puntuación obtenida en la Prueba de conocimientos teóricos. La Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección resolverá las reclamaciones en un plazo de 2 días hábiles, comunicando a la persona afectada la resolución.

5.3. FASE DE MÉRITOS

A las candidaturas que hayan superado la prueba práctica les serán valorados los siguientes méritos de acuerdo con la siguiente baremación. La copia de la documentación acreditativa de los méritos, expedida por organismo público competente, deberá incluirse en el sobre de inscripción. La valoración de méritos aportará la puntuación siguiente:

1. **Experiencia:** Acreditar experiencia y una antigüedad en otras empresas relacionado con las funciones del puesto al que concursa. Máximo 4 puntos.

Experiencia y antigüedad en otras empresas en funciones relacionadas con el puesto de trabajo: más de 2 y menos de 5 años de experiencia 2 puntos, entre 5 y menos de 7 años de experiencia 3 puntos y con 7 o más años de experiencia 4 puntos.

2. **Especialización:** Por disponer de un segundo título o master relacionado con las funciones del puesto al que concursa, en concreto: Licenciatura/Grado en Informática, Matemáticas, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Civil, Ingeniería de Telecomunicaciones o grados relacionados. Máximo 5 puntos.

Titulaciones: de grado (con máster) o licenciatura: 5 puntos; Titulación grado (sin máster): 4 puntos; Titulación ingeniería técnica: 3 puntos.

3. **Cursos realizados de Especialización:** en planificación y operación de transporte de pasajeros (aéreo, marítimo o terrestre). Máximo 2 puntos.

Se valorarán cursos de distintos organismos de gestión de transporte de pasajeros, gestión de bases de datos relacionales, *DataWarehouse* o programación de scripts en VBA y Python, obteniendo la máxima puntuación el aspirante con las certificaciones de mayor nivel. Por cada curso de más de 50 horas puntúa 0,5 puntos; hasta un máximo de 2 puntos.

4. **Acreditar grado de competencia y dominio de valenciano e inglés.** Máximo 4 puntos.

Competencia y dominio del idioma Valenciano: 2 puntos máximo, de los cuales se asignarán 1 punto por el nivel B2, 1,5 puntos por el nivel C1 o 2 puntos por el nivel C2. (sólo se puntúa el nivel máximo).

Competencia y dominio del idioma inglés: 2 puntos máximo, de los cuales se asignarán 1 punto por el nivel B2, 1,5 puntos por el nivel C1 o 2 puntos por el nivel C2. (sólo se puntúa el nivel máximo).

En días posteriores a la celebración de estas pruebas, la Consultora publicará en la web (si fuera de carácter privado) una lista con las puntuaciones obtenida. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar escrito alegaciones de la puntuación y valoración de méritos, a través del correo electrónico habilitado al efecto por parte de la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección. La Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección resolverá las reclamaciones en un plazo de 2 días hábiles.

5.4. PUNTUACION TOTAL

La suma de la puntuación de las pruebas y la valoración de los méritos acreditados darán un resultado que supondrá la puntuación total obtenida. Será esta puntuación la que determinará el acceso al puesto de trabajo y la oferta de contrato de trabajo indefinido al candidato/a mejor puntuado, en caso de empate, priorizará la puntuación por méritos.

5.5. . BOLSA DE TRABAJO

De conformidad con el artículo 64 del Convenio Colectivo de EMT, el resto de las candidaturas que hayan superado la prueba práctica y que no hayan resultado

seleccionadas formarán parte de una bolsa de trabajo para optar a nuevas vacantes de igual o similar perfil que la empresa pueda necesitar cubrir en el futuro, ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida, en caso de empate, priorizará la puntuación por méritos, que será el orden de llamamiento que, en su caso, seguirá la empresa.

En el caso de que se ofrezca a un/a candidato/a de forma fehaciente su incorporación a una nueva vacante de igual o similar perfil al que es objeto de las presentes bases rechace el ofrecimiento, pasará a la última posición en el baremo de la bolsa.

5.6. FASE DE INCORPORACIÓN

El candidato/a seleccionado/ase incorporará a la Empresa en la fecha que por la misma se determine, en función de las necesidades de plantilla, con contrato indefinido y las condiciones laborales vigentes en el convenio y en la Empresa en el momento de la contratación.

Previo a la incorporación, el/la aspirante se someterá a un reconocimiento médico en los servicios determinados por la empresa con el objeto de comprobar que el/la aspirante no incurre en ninguna de las causas de exclusión establecidas en el Cuadro Médico de Exclusiones que se adjunta a la presente convocatoria **ANEXO II**.

Para ello, cada aspirante admite conocer y acepta que:

1. Va a realizársele un reconocimiento médico a efectos de determinar si resulta apto para el desempeño del puesto de trabajo.
2. El protocolo consta de anamnesis, exploración general, análisis y otras pruebas complementarias.
3. La negativa a la realización de alguna de las pruebas, así como la falsedad testimonial o documental en que pudiera incurrir, durante el procedimiento determinará su falta de aptitud para el puesto.